



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO JURIDICO
INT. N° 64/ 17 de Julio del 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1627

PUERTO MONTT,

21 JUL 2014

VISTOS:

- a) El contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt con fecha 22 de mayo del año 2014.
- b) El ORD 799 de fecha 20 de Mayo del 2014, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos
- c) La circular N° 16 del 21 de Marzo del 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles SERVIU.
- d) Las Facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.) y el DS N° 80 del del 2014 (V. y U.) que me nombra Director (T. y P.) del SERVIU región de los Lagos dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **Apruébese:** El contrato de comodato suscrito entre el SERVIU Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, con fecha 22 de Mayo del 2014:

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS A ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 22 de Mayo del 2014, comparece don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, Arquitecto, CI. [illegible], en su calidad de Director Regional (Transitorio y Provisional) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS**, en su nombre y representación, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el comodante" y don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, soltero, comerciante, CI. [illegible], en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, Rut. 69.220.100-0, ambos con domicilio en San Felipe N° 80 de la ciudad y Comuna de Puerto Montt, en adelante "la comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:





SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO JURIDICO
INT. N° 64/ 17 de Julio del 2014

PRIMERO: El Serviu Región de los Lagos es dueño de un terreno ubicado en Avenida Mackenna N° 2000, Población Padre Hurtado, Sector Mirasol, de la Comuna de Puerto Montt. Inmueble que se identifica en el Plano TEP 2098, que corresponde a una subdivisión de un terreno Serviu, con una superficie de 6.348,10 metros cuadrados aproximadamente, inscrito a mayor cabida a favor del Serviu Región de los Lagos a fojas 1981 vta. N° 2792 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **IVAN LEONHARDT CARDENAS**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a **GERVOY PAREDES ROJAS** en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, el inmueble referido en la cláusula precedente.-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha del presente contrato.

CUARTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento de la Feria Padre Hurtado o Feria Vicuña Mackenna, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras a las ya existentes en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.-

QUINTO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, el inmueble, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula séptima.-

SEXTO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

SEPTIMO: El Serviu Región de los Lagos podrá poner término anticipado al presente contrato mediante un aviso previo al comodante, por cualquier medio acreditable, con una antelación de 3 meses.-

OCTAVO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del departamento de programación y Control, del Serviu Región de los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno según la finalidad para la cual fue solicitado el presente contrato de comodato y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la circular N° 16 del 21 de marzo del 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.-

NOVENO: La comodataria se obliga a proceder al cierre perimetral sureste del Lote a entregar en comodato, dentro de un plazo inferior a 6 meses.





SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO JURIDICO
INT. N° 64/ 17 de Julio del 2014

DECIMO: La comodataria se obliga a regularizar los permisos de edificación y a obtener los certificados de recepción de obras de las construcciones existentes en el inmueble objeto del presente contrato, dentro del plazo de dos años, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director del SERVIU Región de los Lagos, que lo apruebe.-

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria, el cual deberá ser retirado del Departamento Jurídico del SERVIU Región de los Lagos, previa tramitación de la Resolución del Director del SERVIU Región de los Lagos, que lo apruebe.-

[Handwritten mark]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE


IVAN LEONHARDT CARDENAS
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU (T. Y P.)
REGION DE LOS LAGOS

[Handwritten mark]
ILC/PA

DISTRIBUCION:

1. DIRECCIÓN REGIONAL
2. I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
3. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO TECNICO
6. DEPARTAMENTO JURIDICO
7. OFICINA DE PARTES

